DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13607
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5302840
RADICADO IDIGER 2019ER13956

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** COP 1. Ing. Edwin Ricardo Álvarez
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de abril de 2019	**HORA:**	9:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 89-91	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 103744.10 Y_1: 108233.46	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			m^2	
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0093CFRJ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	2500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34750	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).
- Al momento de la atención del Evento SIRE No. 5302840, los responsables de los predios suministraron la nomenclatura Carrera 6 No. 91-35, al momento de generar el acta de restricción de uso No. 3104; sin embargo, al momento de verificación de las bases cartográficas, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Carrera 1 No. 89-91, por lo anterior para efectos del presente informe se hará mención de esta.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción - Agentes Externos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral el Refugio de la Localidad de Chapinero donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

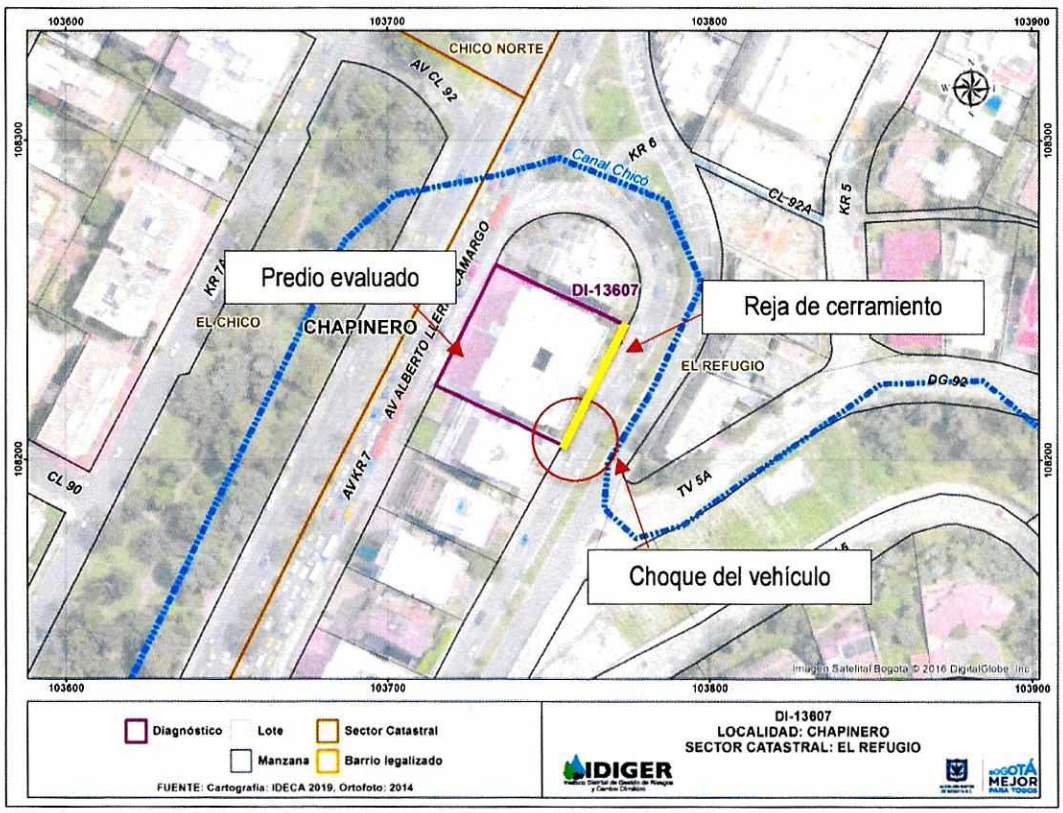

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 No. 89-91, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5302840, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (02) de abril de 2019 a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 89-91, en el predio evaluado se emplaza una edificación de 9 niveles, construida bajo sistema estructural de muros de carga, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Dada la topografía del terreno, los tres niveles inferiores se encuentran construidos a modo de semisótano. Entre el andén y la fachada

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del predio se encuentra un talud de corte implementado para el emplazamiento de la edificación, el cual tiene cerca de 12 m de altura y 80° de inclinación. Sobre el andén existe una reja de cerramiento metálica que se apoya sobre un muro de mampostería de aproximadamente 0.3 m de altura, (Ver Fotografía 1).

El día 02 de abril de 2019 hacia las 5:00 p.m. una camioneta impactó contra la edificación, quedando incrustada entre dos vigas de concreto del costado suroriental de la misma, sin generar daños en las vigas ni en otros elementos estructurales del edificio.

El impacto generó daños menores sobre la marquesina del apartamento 108, (ver Fotografías 3, 4 y 5), y el desprendimiento de la reja metálica ubicada sobre el andén y el muro de mampostería que la sostiene; los fragmentos del muro quedaron sobre la corona y el cuerpo del talud, mientras otros cayeron muy cerca de la parte posterior del apartamento 208, (ver Fotografía 6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de la. Edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 89-91

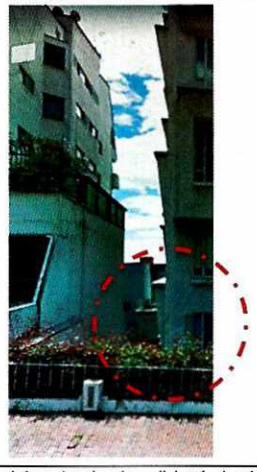

Fotografía 2. Vista del sector donde colisionó el vehículo





Fotografías 3 y 4. Vista del sector donde colisionó el vehículo

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista de los daños presentados en la marquesina del apartamento 108.



Fotografía 6. Vista de los daños generados por la colisión del vehículo.

10. POSIBLES CAUSAS:

- Accidente de tránsito - Choque vehicular

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 1 No. 89-91	Luz Ángela Niño	Muros de carga	Residencial	9	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de desprendimientos de los elementos que conforman la reja de cerramiento que resultó afectada por la colisión del vehículo, situación que afectaría la funcionalidad de la parte posterior del apartamento 208.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 89-91, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.
- Recomendación de restricción de la parte posterior del apartamento 208 ubicado al interior del predio evaluado, como se relaciona en la Tabla 2:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla No. 2. Predio con recomendación de restricción de uso.

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	ÁREA RESTRINGIDA
3104	02-04-2019	Carrera 1 No. 89-91	Luz Ángela Niño	zona posterior del apartamento 208

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 89-91, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños generados a causa de la colisión del vehículo; sin embargo, se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas, (por ejemplo sismos).

- Si bien la estabilidad global de la edificación localizada en el predio evaluado no se está comprometida ante cargas normales de servicio, la funcionalidad de la zona posterior del apartamento 208 se encuentra afectada debido a la posible caída de los elementos que conforman la reja de cerramiento, los cuales quedaron inestables luego de la colisión del vehículo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la situación de emergencia que se presentó en el predio de la Carrera 1 No. 89-91, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, realizar las reparaciones a que haya lugar para subsanar los daños generados durante la colisión del vehículo, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- A la Alcaldía Local de La Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 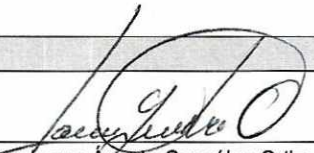 Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Reviso
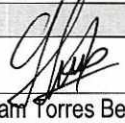 Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS